

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO
DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO**

ÍNDICE

Presentación
I. Antecedentes
II. Marco Jurídico-Administrativo.....
III. Atribuciones.....
IV. Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales.....
V. Codificación Estructural.....
VI. Organigrama.....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
• Dirección General.....
• Secretaría Particular
• Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental.....
• Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.....
• Órgano Interno de Control
• Área de Auditoría
• Área de Quejas.....
• Área de Responsabilidades
• Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
• Dirección Operativa
• Subdirección de Fomento del Deporte
• Departamento de Eventos Deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales
• Departamento de Formación y Capacitación.....
• Departamento de Deporte Social.....
• Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento.....
• Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte
• Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento.....
• Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento
• Subdirección de Deporte Adaptado
• Departamento de Deporte Adaptado Social
• Departamento de Deporte Competitivo
• Departamento de Deporte Paralímpico
• Dirección de Turismo Deportivo.....
• Unidad de Mercadotecnia y Comercialización del Deporte
• Subdirección de Cultura Física
• Departamento de Activación Física y Recreación
• Departamento de Enlace Ciudadano.....
• Departamento de Coordinación de Eventos

VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización.....
XI.	Dictaminación y Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto del Deporte del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El primer antecedente de la instancia encargada del manejo del deporte en el Estado de México fue la Dirección de Cultura Física y Recreación, creada a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México en el año de 1976, para promover, impulsar y organizar la cultura física y la recreación en todas sus manifestaciones.

En septiembre de 1981 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creó la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social; misma que en su reglamento interior emitido en 1984, integró en su estructura a la Dirección del Deporte, como órgano encargado de fomentar la práctica del deporte y elevar el nivel competitivo de las personas deportistas de la entidad, así como instrumentar los cursos de capacitación y actualización técnica para personal entrenador e instructor, y optimizar la utilización de las instalaciones deportivas.

En ese mismo año se creó el Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud, en cumplimiento y derivado de un programa a nivel nacional para atender a la juventud. Este organismo tuvo como objetivo en la entidad, participar en las actividades encaminadas a lograr el desarrollo físico y mental de la juventud mexiquense y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos a la salud, educación y al trabajo, contribuyendo en su preparación para permitirles su incorporación a los procesos sociales y lograr un mejor nivel de vida.

A finales de 1988 el Gobierno Federal dio un nuevo impulso al deporte, con la creación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, misma que asumió las funciones antes encomendadas al Consejo Nacional del Deporte y al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud.

Derivado de esta situación, el 20 de noviembre de 1989 el Gobierno del Estado de México creó el Instituto de la Juventud y el Deporte (INJUDEM), como un órgano descentrado de la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, cuyo objetivo fue promover, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en la entidad, así como atender las actividades de desarrollo de la juventud. Asimismo, en esta fecha se instituyó el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México, como un órgano de asesoría y consulta del Gobierno Estatal, en los ramos citados.

El 10 de junio de 1994 se abrogó el acuerdo que creó al Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México, determinándose que las atribuciones de este serían ejercidas por el Instituto de la Juventud y el Deporte. De esta manera el INJUDEM asumió, por una parte, las atribuciones antes conferidas al Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte y por la otra, se le facultó para planear, programar y organizar el deporte de alto rendimiento en el Estado.

Posteriormente, se consideró necesario realizar la separación de las funciones encaminadas a la atención de la juventud con respecto de las funciones de fomento al deporte, a fin de crear instancias específicas encargadas de ejecutar los programas respectivos. Así, el 17 de enero de 1997 se publicó en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Instituto Mexiquense del Deporte (IMD), como un órgano descentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, el cual se encargaba de fomentar la práctica deportiva, apoyar el deporte organizado y de alto rendimiento; captar, capacitar y apoyar a deportistas sobresalientes, preservar, mantener y rehabilitar los espacios deportivos, formar y capacitar a población entrenadora, arbitral y profesional en medicina deportiva, entre otras acciones.

La primera estructura de organización autorizada por la extinta Secretaría de Administración al Instituto, data de enero de 1998, la cual se integró por 15 unidades administrativas (una dirección general, una delegación administrativa, dos subdirecciones y 11 departamentos).

En marzo de 1999 se autorizó una nueva estructura de organización, a fin de incluir el Departamento de Deporte Estudiantil, por lo que el Instituto se conformó por 16 unidades administrativas (una Dirección General, una Delegación Administrativa, dos Subdirecciones y 12 Departamentos).

El 19 de enero de 2000 por Decreto del Ejecutivo del Estado, se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México. Con la creación de este nuevo organismo descentralizado se abrogó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Instituto Mexiquense del Deporte (IMD), cuyos recursos humanos, financieros, materiales y de infraestructura, fueron transferidos al reciente Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

En septiembre de 2000 la Secretaría de Administración autorizó una estructura de organización al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, la cual quedó conformada por 20 unidades administrativas: una Dirección General, una Secretaría Particular, una Contraloría Interna, una Unidad de Planeación e Informática, tres Subdirecciones, y 13 Departamentos.

El 13 de diciembre de 2001 con la expedición del Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Tercero, Título Sexto, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte se constituyó como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tenía por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en la entidad, por

lo que el Decreto del Ejecutivo del Estado que había creado al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) el 19 de enero de 2000 fue abrogado por las disposiciones del citado Código.

En noviembre de 2006 la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura administrativa al Instituto, en la que se creó la Unidad Jurídica en el área staff de la Dirección General, con esta estructura, el Instituto quedó conformado por 21 unidades administrativas (una Dirección General, cuatro Unidades Staff, tres Subdirecciones y 13 Departamentos).

Para septiembre de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al IMCUFIDE, la cual consistió en la creación de tres unidades administrativas: la Dirección Operativa, la Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento y el Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento, así como el cambio de denominación de la Subdirección de Deporte por Subdirección de Fomento del Deporte, y la readscripción del Departamento de Deporte Social (que dependía de la Subdirección de Cultura Física) a la línea de mando de la Subdirección de Fomento del Deporte.

En diciembre del mismo año, la Secretaría de Finanzas autorizó el cambio de denominación de la Unidad de Planeación e Informática por Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Derivado de estos movimientos, el 14 de febrero de 2008 la Secretaría de Finanzas autorizó la nueva estructura de organización para el Instituto, la cual quedó conformada por 24 unidades administrativas: una Dirección General, cuatro Unidades Staff, una Dirección de Área, cuatro Subdirecciones y 14 Departamentos.

El 28 de noviembre de 2014 se publicó el Decreto número 339, por el que se expidió la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

De conformidad con las reformas a los artículos 37 y 38 de la entonces Ley Orgánica de la Administración Pública, incluidas en el Decreto número 360 del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de diciembre de 2014, se estableció la creación de la Secretaría de Cultura, cuyo objeto era vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte en el Estado de México, por lo cual el Instituto pasó como Dirección General de Cultura Física y Deporte (conformada por 19 unidades administrativas) a esta dependencia.

A través del Decreto 147 publicado el 14 de abril de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se reformó la fracción XIII del artículo 19, el artículo 37 y el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en donde cambió el nombre de Secretaría de Cultura por Secretaría de Cultura y Deporte.

El 29 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 191 de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica, con el cual se eliminó la Secretaría de Cultura y Deporte y la Secretaría de Turismo, transfiriendo sus recursos humanos, materiales y financieros para estructurar a la Secretaría de Cultura y Turismo. Mientras tanto, la Dirección General de Cultura Física y Deporte quedó integrada por 21 unidades administrativas.

El 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual estableció las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal; derivado de esto, la Secretaría de Educación adoptó la denominación de Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y se definió como la dependencia encargada de fijar la política educativa, deportiva, de ciencia y tecnología en la entidad, en el ámbito de su competencia. En ese sentido, se adscribió a esta dependencia la Dirección General de Cultura Física y Deporte, con una estructura de organización de 22 unidades administrativas, a través del organigrama autorizado el 9 de octubre de 2023 por la Oficialía Mayor.

El 24 de mayo de 2024 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto No. 265 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, entre estas se adicionó el artículo 9 bis, el cual estableció la creación del Instituto del Deporte del Estado de México como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, el 17 de octubre de 2025, la Oficialía Mayor autorizó la estructuración organizacional para el Instituto del Deporte del Estado de México, la cual consistió en la creación de cinco unidades administrativas, la formalización de la Secretaría Particular y la transferencia de 22 (de la entonces Dirección General de Cultura Física y Deporte), por lo que la nueva estructura de organización del Instituto quedó conformada por 28 unidades administrativas: una Dirección General, dos Direcciones de Área, ocho Subdirecciones y 17 Departamentos.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 2013, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2025.
- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos
Diario Oficial de la Federación, 16 de julio de 2025.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir, Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de noviembre de 2014, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 7 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 25 de enero de 2018.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023, reformas y adiciones.
- Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de abril de 2024.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto por el que se emite el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de marzo de 2024.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
Diario Oficial de la Federación, 23 de mayo de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Presea de "Honor Estado de México".
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de febrero de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2012.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de junio de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalafonario de las Personas Servidores Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020, reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2025.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación, 1 de septiembre de 2021.
- Acuerdo número 01/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2025. Diario Oficial de la Federación, 11 de febrero de 2025.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 1993.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de integrar los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de junio de 2017.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de enero de 2024.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del Capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de enero de 2025.
- Acuerdo de la Gobernadora del Estado de México por el que se expide el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de México 2025 – 2029. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2025.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.

- Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2021, adiciones.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016, modificaciones.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.

III. ATRIBUCIONES

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 10. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer instrumentos y procedimientos de coordinación con las autoridades federales, estatales municipales en la materia.
- II. Inscribir el Registro Estatal en el Registro Nacional del Deporte.
- III. Promover la participación y conjunción de acciones entre los integrantes del Sistema Estatal.
- IV. Promover la celebración de competencias, eventos y juegos deportivos en el Estado de México.
- V. Establecer las reglas para el desarrollo de competencias, eventos y juegos deportivos y la participación de los deportistas.
- VI. Establecer instrumentos y procedimientos para identificar y seleccionar a talentos deportivos.
- VII. Promover y fomentar el otorgamiento de estímulos y apoyos a talentos y deportistas de alto rendimiento.
- VIII. Gestionar ante los sectores público, social y privado la obtención de estímulos, apoyos y reconocimientos para la promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y deporte.
- IX. Impulsar la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población.
- X. Promover la construcción, adecuación y conservación de la infraestructura deportiva, procurando su regionalización.
- XI. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con las instituciones del sector privado en lo relativo a la actualización en ciencias y técnicas del deporte y medicina deportiva para el mejor desarrollo de sus funciones.
- XII. Establecer instrumentos de coordinación con las instituciones educativas a través de la Secretaría, para impulsar la promoción de la educación física que se imparte en los planteles educativos.
- XIII. Apoyar y promover la inserción de la materia deportiva en los planes y programas de investigación en las instituciones de educación superior en la Entidad que tengan afinidad con el objeto de estudio.
- XIV. Promover mediante la práctica y actividades deportivas, la prevención y combate del uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos.
- XV. Impulsar la participación activa de los sectores público, social y privado en materia de cultura física y deporte.
- XVI. Promover ante los sectores público, social y privado, oportunidades laborales para deportistas destacados.
- XVII. Vigilar y asegurar a través del COVEDEM que los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Estatales se realicen en estricto cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.
- XVIII. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales, el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte en la entidad, conforme a los estatutos y reglamentos que las rijan, incluyendo especialmente la actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;
- XIX. Coordinar y colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, incluyendo especialmente la actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales para la generación de recursos;
- XX. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;
- XXI. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;
- XXII. Apoyar y asesorar a los municipios del Estado en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte;
- XXIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Sistema Estatal.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

Planejar, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

VISIÓN:

En el Instituto del Deporte del Estado de México, nos visualizamos como una dependencia del Gobierno Estatal con un sistema de trabajo basado en estándares nacionales e internacionales de calidad y mejora continua, acorde a las exigencias de la población, que garantice los mejores resultados en los servicios que ofrece y que contribuye al logro de una sociedad con mayor expectativa de desarrollo y confianza en sí misma.

VALORES ORGANIZACIONALES:

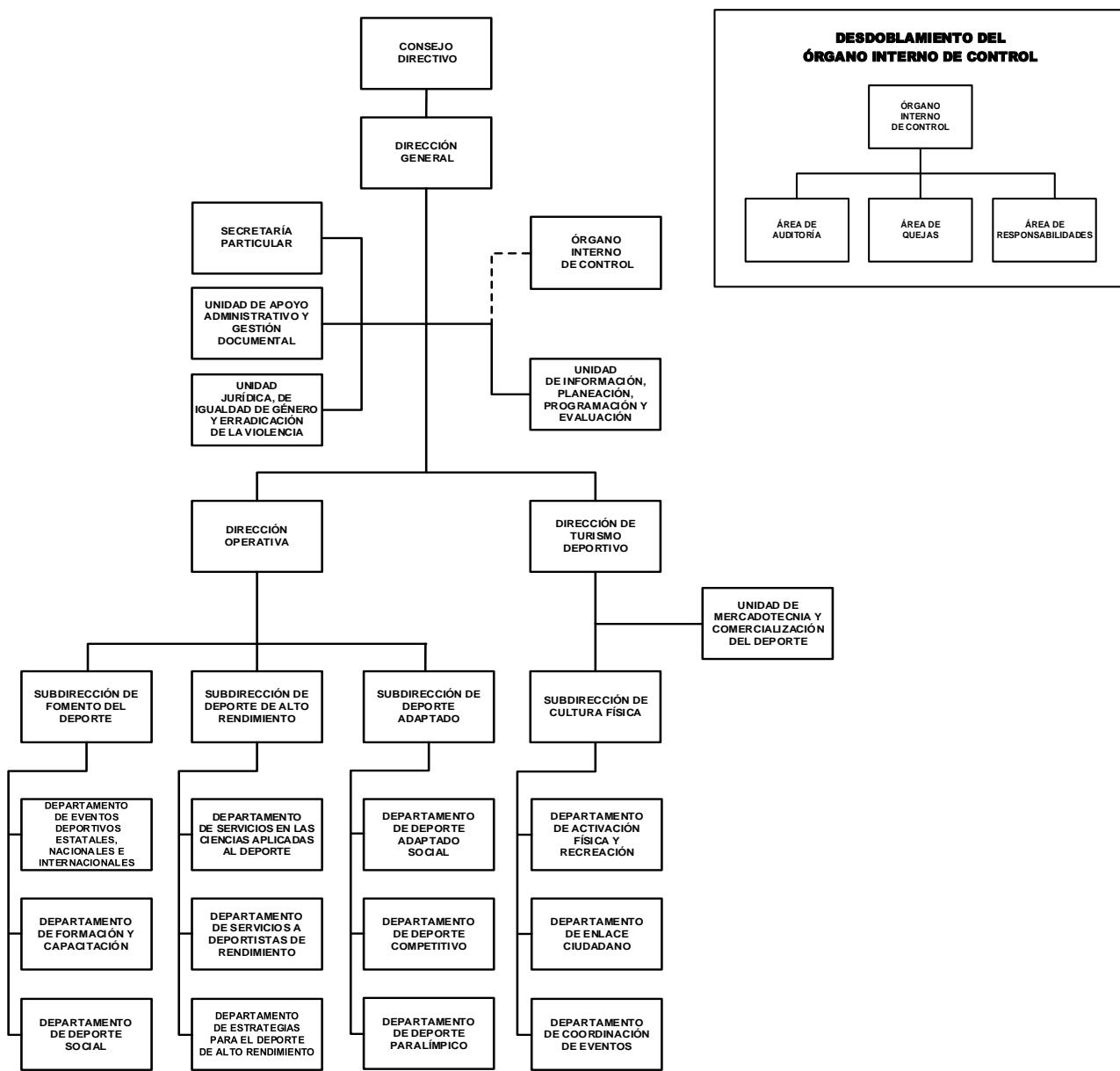
- **Accesibilidad.** A través del deporte social pretendemos extender la práctica de actividades físicas y recreativas a todos los sectores de la población, incluyendo a aquellos que pueden tener dificultades para acceder a actividades deportivas tradicionales.
- **Integración.** Impulsamos el aprovechamiento y uso de espacios públicos para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social; buscamos involucrar a la población mexiquense de todas las edades a sumarse a la práctica, desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento.
- **Cooperación.** Las personas servidoras públicas que integramos el Instituto del Deporte del Estado de México fomentamos el trabajo en equipo con gobiernos municipales, gobierno federal, gremio deportivo e iniciativa privada, con el objetivo de propiciar el desarrollo deportivo.
- **Inclusión.** Consideramos premisa la atención a necesidades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad en el deporte, por tanto, con programas de deporte adaptado y paralímpico, impulsamos el respeto a los derechos humanos y no discriminación en el deporte, desafiando así estereotipos.
- **Innovación.** En aras de desarrollar talento deportivo en la entidad, aplicamos los procesos metodológicos y tecnológicos más actuales para la formación de deportistas integrales, buscando así excelencia deportiva.
- **Compromiso.** Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto del Deporte del Estado de México fomentamos un ambiente de responsabilidad, al apegarnos a normas de comportamiento idóneas que promuevan la cultura de servicio público.
- **Formación y liderazgo.** Nuestro margen de actuación contempla la promoción de deporte competitivo, la formación y capacitación. Con esto, perseguimos la participación del mayor número de deportistas en procesos de competencias nacionales y selectivas, para ser referente a nivel nacional e internacional.
- **Bienestar integral.** Buscamos la práctica del deporte y la recreación activa de personas de todas las edades y capacidades, como elemento importante para aumentar niveles de actividad física en la población mexiquense, y en consecuencia mejorar su calidad de vida.
- **Austeridad.** Tenemos la encomienda de ejercer con racionalidad, medida y transparencia el presupuesto y los recursos públicos que nos son asignados para atender la cultura física y deporte en la entidad, ajustándonos a la normatividad aplicable y con pleno respeto a las exigencias laborales y éticas, procurando siempre el máximo aprovechamiento.
- **Disciplina.** Como elemento fundamental en el éxito deportivo se destaca el compromiso constante, la dedicación y el cumplimiento de objetivos establecidos, por tanto, desde nuestro margen de actuación fomentamos en deportistas la capacidad de seguir normas y comportamientos para alcanzar altos niveles de rendimiento en sus respectivos deportes.
- **Perseverancia.** La esencia de la persona deportista la orienta a superar obstáculos, mantener la motivación y seguir adelante incluso ante desafíos. Estos principios los integramos en programas y actividades del Instituto para fomentar un entorno deportivo competitivo.
- **Honestidad.** En el Instituto aseguramos la correcta ejecución de procesos de selección, capacitación y desarrollo de deportistas, evitando cualquier tipo de corrupción.
- **Efectividad.** Debemos y tenemos el compromiso de lograr resultados de calidad en materia de cultura física y deporte, a partir del cumplimiento de funciones y actividades, de manera eficiente y eficaz. Es a través del trabajo coordinado que nos es posible administrar, apoyar y organizar eventos deportivos, garantizar el desarrollo y participación de selecciones estatales en el ámbito competitivo e impulsar la actividad física.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

228C44000000000	Instituto del Deporte del Estado de México
228C44010000000	Dirección General
228C4401A000000	Oficina de la o del C. Directora,or General
228C4401000001S	Secretaría Particular
228C4401000100S	Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental
228C4401000200S	Órgano Interno de Control
228C4401000201S	Área de Auditoría
228C4401000202S	Área de Quejas
228C4401000203S	Área de Responsabilidades
228C4401000300S	Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
228C4401000400S	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
228C4401010000L	Dirección Operativa
228C4401010100L	Subdirección de Fomento del Deporte
228C4401010101L	Departamento de Eventos Deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales
228C4401010102L	Departamento de Formación y Capacitación
228C4401010103L	Departamento de Deporte Social
228C4401010200L	Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento
228C4401010201L	Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte
228C4401010202L	Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento
228C4401010203L	Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento
228C4401010300L	Subdirección de Deporte Adaptado
228C4401010301L	Departamento de Deporte Adaptado Social
228C4401010302L	Departamento de Deporte Competitivo
228C4401010303L	Departamento de Deporte Paralímpico
228C4401020000L	Dirección de Turismo Deportivo
228C4401020001S	Unidad de Mercadotecnia y Comercialización del Deporte
228C4401020100L	Subdirección de Cultura Física

- 228C4401020101L Departamento de Activación Física y Recreación
 228C4401020102L Departamento de Enlace Ciudadano
 228C4401020103L Departamento de Coordinación de Eventos

VI. ORGANIGRAMA
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO



AUTORIZACIÓN No. 23400000L-2632/2025, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

228C4401000000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Consolidar al Estado de México como un referente nacional en materia de cultura física y deporte, mediante la dirección acciones que permitan el diseño, la implementación y fortalecimiento de políticas públicas, programas y acciones integrales que promuevan la práctica sistemática, incluyente y organizada de la

actividad física y deportiva en todos los sectores de la población. Asimismo, impulsar el turismo deportivo como estrategia de desarrollo económico, social y cultural, mediante la coordinación de actividades que permitan el aprovechamiento de la infraestructura existente y la generación de nuevas oportunidades de participación, inversión y visibilidad para la entidad.

FUNCIONES:

1. Representar al Instituto en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Dirigir el establecimiento y las modificaciones a las políticas y lineamientos generales que deban regir al Instituto, para conducir el funcionamiento del organismo y vigilar el cumplimiento de políticas, normas, lineamientos, su objeto, planes y programas, así como la operación de las unidades administrativas.
3. Participar en la elaboración de programas de cultura física y deporte en el Estado de México, y coordinar acciones necesarias para su correcto desarrollo.
4. Impulsar mecanismos de coordinación y concertación con autoridades federales, estatales y municipales, a fin de promover el desarrollo de la cultura física y el deporte en la entidad y dar atención al gremio deportivo.
5. Impulsar programas institucionales en materia de cultura física y deporte, a fin de consolidar el deporte en el Estado de México.
6. Coordinar con asociaciones y federaciones deportivas, el seguimiento y operación de programas en materia de actualización y capacitación, para el desarrollo del deporte.
7. Promover con los sectores público, social y privado, la creación de las escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, para la ejecución de la cultura física, el deporte y el deporte de alto rendimiento.
8. Dirigir acciones que permitan apoyar la práctica del deporte estudiantil, federado, social, turístico y de alto rendimiento.
9. Dirigir los programas de preparación, participación y seguimiento de la población atleta representativa estatal en eventos deportivos nacionales e internacionales.
10. Proponer al Consejo Directivo el programa anual de trabajo, los proyectos de presupuestos de ingresos, egresos, programas de trabajo y de inversión, de adquisición de bienes y contratación de servicios e informes financieros y del ejercicio presupuestario para su revisión, aprobación y toma de decisiones.
11. Emitir acuerdos de habilitación de días y horas inhábiles, cuando resulte necesario, para garantizar la continuidad y oportunidad de los procesos administrativos, adquisitivos y deportivos, conforme a la normatividad aplicable.
12. Dirigir la operación de los programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la entidad, para promover la actividad física y el deporte a nivel nacional.
13. Coordinar actividades y eventos que permitan atraer personas a distintos destinos de la Entidad como participantes, espectadoras o visitantes de eventos, acontecimientos o atracciones deportivas, para fomentar e impulsar el turismo deportivo en la entidad.
14. Coordinar la integración de proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios para presentarlos al Consejo Directivo.
15. Verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia del organismo, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
16. Instruir la atención de los casos en que las personas servidoras públicas del organismo sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, el informe respecto a la conclusión de estos.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C440100001S SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Apoyar a la persona titular de la Dirección General mediante la programación y seguimiento de acuerdos, la organización y desarrollo de giras de trabajo y eventos especiales; la atención en audiencias, así como la recepción, despacho, archivo, y seguimiento de correspondencia de la oficina.

FUNCIONES:

1. Registrar en la agenda de la persona titular de la Dirección General los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras y entrevistas propias de su gestión.
2. Programar las actividades de la persona titular de la Dirección General, e instrumentar las acciones necesarias para que estas se realicen en la forma y términos previstos y, en su caso, efectuar los ajustes que se requieran o que la persona titular instruya.
3. Preparar los acuerdos de la persona titular de la Dirección General con la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y con demás personas servidoras públicas de la administración pública federal, estatal y municipal, así como proporcionar la información requerida de los asuntos a tratar.
4. Apoyar a las unidades administrativas del organismo en la presentación de sus acuerdos y planteamiento de los asuntos que sean sometidos de la persona titular de la Dirección General.
5. Acordar con la persona titular de la Dirección General sobre los asuntos inherentes al Instituto y someter a su consideración documentos, requerimientos y audiencias que deba atender personalmente o, en su caso, turnarlas para su atención a las unidades administrativas.
6. Transmitir verbalmente o por escrito, en forma oportuna, las instrucciones que gire la persona titular de la Dirección General a las unidades administrativas del Instituto, así como realizar el seguimiento correspondiente e informarle sobre los logros alcanzados.
7. Solicitar a las unidades administrativas correspondientes, la información que sea requerida por la persona titular de la Dirección General, para facilitar la toma de decisiones.

8. Operar sistemas para la recepción, registro, control y envío de documentación que sea dirigida o generada por la persona titular de la Dirección General y las unidades administrativas de apoyo.
9. Controlar, resguardar y mantener ordenados y actualizados el archivo, directorio, agenda y demás documentos de la oficina de la persona titular de la Dirección General.
10. Representar a la persona titular de la Dirección General cuando se designe, en los comités donde el Instituto del Deporte del Estado de México tenga participación.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000100S UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

OBJETIVO:

Gestionar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, mediante la implementación de procedimientos internos, el uso de sistemas de gestión administrativa y la aplicación de políticas institucionales, así como administrar y resguardar el acervo documental a través del cumplimiento de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

1. Tramitar los movimientos de personal y actas administrativas de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, de conformidad con la normatividad establecida en la materia, para cumplir con las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social.
2. Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito al Instituto, a través del Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) y de las listas de asistencia y puntualidad.
3. Realizar los movimientos relativos al pago de nómina, con el fin de que se proporcionen en tiempo y forma las remuneraciones del personal adscrito al organismo.
4. Difundir y promover en el personal adscrito al Instituto los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de evaluar su desempeño laboral.
5. Promover la participación de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, para dar cumplimiento a lo establecido por su reglamento y las disposiciones en la materia.
6. Llevar a cabo las acciones y procedimientos de rescisión laboral para la terminación de la relación de trabajo de las personas servidoras públicas del Instituto, por causas justificadas previstas en la normativa establecida.
7. Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, con base en el techo presupuestal autorizado para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados.
8. Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
9. Gestionar los gastos de alimentación, viaje, viáticos y aquellas erogaciones que requieran las personas servidoras públicas para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
10. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC) de los servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás servicios generales que requieren las unidades administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
11. Integrar, revisar y validar las solicitudes de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad analizar sus características y especificaciones y, asegurar que cubren la necesidad operativa del Instituto, así como para contar con la documentación soporte necesaria.
12. Ejecutar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta su conclusión, para satisfacer las necesidades del Instituto, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
13. Aplicar las deductivas o sanciones contractuales correspondientes en caso de incumplimiento de tiempos o mala calidad en la adquisición de bienes y contratación de servicios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y disuadir a las partes de incumplir el contrato.
14. Elaborar el Programa de Ahorro Anual que permita la implementación de controles y medidas administrativas para efficientar y racionalizar los servicios generales que se proporcionan a las unidades administrativas y la dotación de combustibles, lubricantes, y aditivos para los vehículos oficiales asignados, a fin de disminuir los gastos por estos conceptos, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
15. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles del Instituto, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
16. Solicitar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto, vigilar la vigencia de las pólizas de seguros, así como realizar las acciones necesarias para mantener asegurados dichos bienes, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
17. Coordinar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto, con la finalidad de asegurar su funcionalidad, seguridad y conservación.
18. Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas del Instituto, previa autorización de la persona titular de la Dirección General.
19. Integrar y ejecutar al interior del Instituto, las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las unidades internas de protección civil.
20. Difundir la normatividad en materia de gestión documental al personal del Instituto, así como los instrumentos de control y descripción archivística, para homogeneizar el tratamiento documental del organismo.
21. Asesorar y auxiliar a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas del Instituto, responsables de los procesos de gestión documental y administración de los archivos que deriven del ejercicio de las facultades del organismo.

- 22. Verificar que se integren, depuren, ordenen y controlen los expedientes generados en el organismo, para su posterior resguardo, con apego a la normatividad aplicable en materia archivística.
- 23. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000200S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Garantizar la eficiencia y eficacia de los procesos de trabajo, el manejo y la aplicación de los recursos asignados al Instituto, mediante la coordinación de acciones preventivas, de investigación, substanciación y calificación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- 1. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Control y Evaluación, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la autorización de la persona superior inmediata.
- 2. Establecer los mecanismos para la evaluación de los programas del Instituto, con el fin de verificar su cumplimiento en términos de la normatividad vigente.
- 3. Coordinar la ejecución de evaluaciones, auditorías, supervisiones y revisiones a las unidades administrativas del Instituto, conforme al programa anual de trabajo autorizado, con el fin de verificar y fiscalizar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras, administrativas y técnicas.
- 4. Supervisar permanentemente hasta solventar el cumplimiento de las observaciones realizadas al Instituto por la Secretaría de la Contraloría en auditorías y acciones de control y evaluación, así como a los hallazgos formulados por las instancias externas de fiscalización.
- 5. Dirigir la evaluación al desempeño de las unidades administrativas del Instituto, y recomendar las acciones de mejora, con el propósito de que se realicen las adecuaciones y correcciones que resulten procedentes.
- 6. Coordinar la recepción, análisis e investigación de quejas y denuncias relacionadas con la conducta de personas servidoras públicas del Instituto o de particulares vinculados con faltas administrativas graves conforme a la normatividad aplicable y con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y debido proceso.
- 7. Presentar las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la autoridad estatal o federal competente, a efecto de que estas determinen lo procedente.
- 8. Emitir los acuerdos mediante los cuales, se abstiene de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas en los términos dispuestos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- 9. Coordinar la substanciación y calificación de las faltas administrativas, así como emitir las resoluciones en caso de faltas administrativas no graves con el objeto de determinar lo que en derecho resulte procedente.
- 10. Ordenar la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en caso de faltas administrativas graves a la autoridad correspondiente, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- 11. Coordinar la defensa jurídica de las resoluciones que emite el Órgano Interno de Control de las diversas instancias jurisdiccionales, así como los informes previos y justificados, y desahogo de vista con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de estas.
- 12. Dirigir el seguimiento a las sentencias emitidas por los Tribunales Jurisdiccionales, a fin de observar su cumplimiento o, en su caso, presentar los medios de impugnación procedentes.
- 13. Dirigir la elaboración de los informes previos y justificados, el desarrollo de diligencias y la presentación de requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo.
- 14. Coordinar y verificar el cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial y de intereses por parte del personal del Instituto, con el objeto de evitar posibles sanciones.
- 15. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisaria o Comisario en los comités técnicos de los fideicomisos y entidades no sujetos a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- 16. Dirigir al personal del Órgano Interno de Control para testificar los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto, a fin de verificar su cumplimiento.
- 17. Coordinar y validar el registro, seguimiento, atención y conclusión de la información concerniente a las plataformas digitales de los sistemas operados por la Secretaría de la Contraloría, para mantener el control de estos.
- 18. Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría de la Contraloría, que permita dar cumplimiento a sus atribuciones, así como a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.
- 19. Coadyuvar en la actualización del Sistema de Control Interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, conforme a la normatividad aplicable.
- 20. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control.
- 21. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000201S ÁREA DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Evaluar la gestión y el cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, mediante el desarrollo y ejecución de auditorías, visitas de inspección y evaluaciones, ya sea por iniciativa propia o por instrucción del Órgano Interno de Control, con el propósito de identificar áreas de mejora, prevenir irregularidades y garantizar el uso transparente de los recursos públicos.

FUNCIONES:

1. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación y someterlo a consideración de la persona titular del Órgano Interno de Control, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan.
2. Coordinar la ejecución del Programa Anual de Control y Evaluación autorizado, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan.
3. Realizar las auditorías y acciones de control y evaluación a las unidades administrativas del Instituto y emitir informes del resultado a las unidades administrativas auditadas o inspeccionadas.
4. Verificar que los recursos financieros, humanos y materiales destinados al cumplimiento de los programas institucionales del Instituto, se apeguen a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
5. Vigilar la aplicación de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o acciones de control y evaluación practicadas, por sí o por las instancias externas de fiscalización.
6. Requerir a las unidades administrativas del Instituto, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.
7. Identificar la existencia de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en los expedientes de auditoría y otras acciones de control y evaluación de las unidades administrativas del Instituto y, en su caso, turnarlas al Área de Quejas.
8. Brindar asesoría a las unidades administrativas para incorporar mejores prácticas administrativas que permitan fortalecer los procesos, el logro de las metas y objetivos institucionales establecidos.
9. Supervisar y participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto, en apego a la normatividad correspondiente.
10. Mantener el registro y control en los asuntos de su competencia en los sistemas establecidos, con el objeto de que las unidades administrativas del Instituto apeguen su actuación a lo establecido en las mismas.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000202S ÁREA DE QUEJAS**OBJETIVO:**

Substanciar el procedimiento de investigación, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mediante diligencias iniciadas de oficio, por denuncia o derivadas de acciones de control, a fin de determinar la existencia de faltas administrativas de personas servidoras públicas o particulares y calificarlas en su caso.

FUNCIONES:

1. Recibir e integrar las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por personas servidoras públicas del Instituto o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. Integrar la información que se requiera para la investigación y esclarecimiento de presuntas responsabilidades administrativas de la persona servidora pública o particular, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
3. Llevar a cabo la práctica de visitas de verificación o inspección, incluyendo acciones encubiertas y persona usuaria simulada, con apego a la legalidad, con el objeto de coadyuvar con la investigación de que se trate.
4. Solicitar información a particulares que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntos actos vinculados con faltas administrativas graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
5. Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes para realizar las notificaciones que deban llevar a cabo en lugares que se encuentren fuera de su ámbito jurisdiccional.
6. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su caso, en términos de la normatividad aplicable, a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.
7. Elaborar los acuerdos de conclusión y archivo en expedientes en los que no se cuenten con elementos suficientes para demostrar la existencia de la falta administrativa atribuida a la persona servidora pública presunta responsable.
8. Solicitar al Área de Responsabilidades, imponga cuando proceda, las medidas cautelares necesarias para el desarrollo de las investigaciones.
9. Imponer las medidas de apremio que señale la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para el cumplimiento de sus determinaciones.
10. Integrar la información para realizar la presentación de las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la autoridad estatal o federal competente, a efecto de que estas determinen lo procedente.
11. Coordinar la realización de diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000203S ÁREA DE RESPONSABILIDADES**OBJETIVO:**

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con faltas administrativas no graves, graves o de particulares, mediante la observancia y aplicación de los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, así como tramitar los recursos que le corresponda.

FUNCIONES:

1. Recibir y analizar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas y sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves.
2. Prevenir al Área de Quejas en caso de que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolezca de alguno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con el objeto de subsanarlo dentro del término señalado en esta.
3. Notificar a la persona presunta responsable para que comparezca personalmente a la audiencia inicial, así como a las demás partes que deban concurrir al procedimiento en términos de la normatividad aplicable.
4. Emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, a efecto de substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
5. Elaborar el acuerdo por el cual declare abierto el periodo de alegatos una vez substanciado el procedimiento de responsabilidad administrativa, con el objeto de que el Órgano Interno de Control determine lo procedente.
6. Declarar de oficio el cierre de instrucción y citar a las partes para oír la resolución que conforme a derecho resulte procedente.
7. Solicitar a las unidades administrativas del Instituto la información que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, y llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades.
8. Dictar las medidas cautelares que correspondan, previa solicitud de la autoridad investigadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
9. Establecer las medidas cautelares que el Área de Quejas solicite, e imponer las medidas de apremio que señale la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para el cumplimiento de sus determinaciones.
10. Tramitar los recursos de revocación interpuestos por las personas servidoras públicas respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan las diversas instancias jurisdiccionales.
11. Registrar los asuntos de su competencia en los sistemas establecidos y proponer al Órgano Interno de Control la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa para imponer las sanciones que resulten procedentes.
12. Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes del lugar de la preparación o desahogo de las pruebas, cuando sea fuera de su ámbito jurisdiccional.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000300S UNIDAD JURÍDICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**OBJETIVO:**

Salvaguardar los derechos e intereses del Instituto, de conformidad con el marco normativo aplicable, mediante la atención de los asuntos jurídicos y la orientación jurídica en materia de cultura física y deporte que requieran las unidades administrativas del Instituto, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas, mediante la instrumentación de acciones en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las unidades administrativas la actualización del marco jurídico en materia de deporte, con la finalidad de asegurar que las disposiciones normativas que rigen al Instituto estén alineadas con la legislación vigente.
2. Elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos en cuanto a forma y fondo jurídico que en materia de cultura física y deporte el Instituto sea parte, con base en la información remitida por las unidades administrativas, a fin de que se apegue al marco normativo aplicable.
3. Integrar, actualizar y dar seguimiento a los expedientes jurídicos de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Instituto, así como atender los trámites de legalización, regularización y registro ante las instancias competentes, para mantener certeza jurídica y control patrimonial.
4. Llevar a cabo el análisis normativo y la revisión de casos o consultas institucionales para elaborar y proponer criterios jurídicos que permitan la aplicación e interpretación de las disposiciones en materia de cultura física y deporte y orientar la actuación del Instituto.
5. Asesorar y orientar jurídicamente a las unidades administrativas que lo soliciten sobre el marco normativo aplicable en materia de cultura física y deporte, a fin de apoyar la toma de decisiones y la correcta integración de trámites, documentos y actuaciones administrativas.
6. Defender los intereses legales del Instituto, ante las instancias en las que se vea involucrado, cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandante, e imponer los recursos legales procedentes.
7. Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la interposición de denuncias y/o querellas ante la representación social, federal y local, en los asuntos que involucren los intereses del Instituto, así como dar seguimiento a los juicios hasta su resolución definitiva.
8. Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la atención y desahogo a los informes formulados por las instancias de derechos humanos, así como las diversas autoridades administrativas.
9. Solicitar a las unidades administrativas del Instituto la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial en materia de cultura física y deporte en los que se tenga intervención.
10. Establecer mecanismos para archivar y difundir leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas relacionadas con la competencia del Instituto en materia de cultura física y deporte, para facilitar su consulta y promover su observancia en las áreas operativas.
11. Dirigir y coordinar la realización de estudios organizacionales, así como la elaboración y/o actualización de manuales de organización, de procedimientos y de servicios del Instituto del Deporte del Estado de México, con la finalidad de fortalecer la estructura institucional.
12. Llevar a cabo actividades que permitan la operación del Comité de Justicia Deportiva, para resolver controversias, aplicar sanciones y garantizar el cumplimiento de normativas en el deporte en la entidad.
13. Atender los casos en que las personas servidoras públicas del organismo sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, e integrar el informe respecto a la conclusión de estos.

14. Difundir políticas inclusivas orientadas a promover el respeto a los derechos humanos, prevenir la discriminación y fomentar la igualdad de género al interior del Instituto.
15. Gestionar la impartición cursos y talleres sobre temas como la perspectiva de género, el hostigamiento y acoso sexual, y los derechos humanos, con el objetivo de sensibilizar y formar al personal del Instituto sobre la importancia de la igualdad de género y la prevención de la violencia.
16. Establecer protocolos para atender situaciones de discriminación, con el objetivo de consolidar un Instituto incluyente.
17. Ofrecer atención y apoyo a las personas servidoras públicas del Instituto que han sufrido violencia de género, así como acompañamiento en los procesos legales correspondientes.
18. Supervisar que al interior del Instituto se cumplan con las leyes, políticas y programas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia.
19. Integrar y actualizar en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, la información pública de oficio en el sistema que al efecto se implemente, así como proporcionar la que sea solicitada, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con la normatividad en la materia.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401000400S UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Contribuir al cumplimiento de objetivos de desarrollo en materia de cultura física y deporte establecidos por el Gobierno del Estado de México, mediante la planeación, programación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones que ejecuta el Instituto del Deporte, con el objetivo de asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, maximizar el impacto positivo de las políticas deportivas en la población.

FUNCIONES:

1. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y programas que derivan de este, mediante la integración de información en el ámbito de competencia del Instituto.
2. Elaborar y difundir criterios metodológicos para realizar los procesos de planeación, programación y evaluación.
3. Organizar, dirigir y coordinar la implementación del modelo integral de planeación institucional del organismo, conforme a las políticas establecidas por la Dirección General, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Difundir la normatividad para la elaboración, integración y aprobación de los programas presupuestarios en los que participan las unidades administrativas del Instituto.
5. Integrar, en coordinación con las unidades administrativas, el programa anual y su correspondiente anteproyecto de presupuesto, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Verificar que los proyectos del organismo sean acordes con los planes de desarrollo nacional y estatal, con la finalidad de asegurar que los esfuerzos de gobierno se dirijan hacia objetivos comunes.
7. Revisar que las unidades administrativas del Instituto registren el avance de las metas en el sistema correspondiente, para monitorear su alcance acorde con la programación establecida en el Programa Anual, a fin de verificar su cumplimiento.
8. Recopilar, procesar y emitir la información necesaria para la planeación, programación y evaluación en las unidades administrativas del organismo.
9. Revisar, dar seguimiento y validar los avances en el cumplimiento de las metas e indicadores de las unidades administrativas, de acuerdo con lo establecido en el programa anual.
10. Integrar y reportar el avance programático de las metas contenidas en el programa anual, en forma trimestral y anual.
11. Realizar las evaluaciones al Plan de Desarrollo del Estado de México y reportar sus resultados, conforme a los criterios que para tal efecto establezca el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
12. Realizar el seguimiento y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el presupuesto del organismo.
13. Establecer mecanismos de control, que permitan integrar la información estadística de las unidades administrativas, con el fin de proporcionarla a la Dirección General para la toma de decisiones.
14. Integrar, analizar, generar y difundir la información oficial relevante de la estadística básica del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
15. Supervisar y coordinar la operación del programa de mejora regulatoria del Instituto, con la finalidad de impulsar la simplificación administrativa.
16. Promover el uso de tecnologías de la información y comunicación en las unidades administrativas del Instituto del Deporte del Estado de México, para mejorar la eficiencia y calidad en la gestión administrativa.
17. Participar en la integración de reportes institucionales de evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan rector.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010000L DIRECCIÓN OPERATIVA

OBJETIVO:

Asegurar la identificación y formación de talentos deportivos, la efectiva participación de selecciones en competencias nacionales e internacionales, la inclusión de personas con discapacidad y la gestión eficiente de recursos financieros y estímulos económicos, con el fin de fortalecer el deporte de alto rendimiento y promover la actividad física inclusiva en la entidad, mediante la coordinación, supervisión y dirección de acciones estratégicas para el desarrollo integral del deporte en el Estado de México.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar acciones estratégicas de desarrollo en el ámbito deportivo, con el propósito de identificar talentos deportivos en el Estado de México y promover su incorporación en eventos del Sistema Nacional de Competencias y en iniciativas de deporte social.

2. Analizar la implementación de planes, programas y proyectos estratégicos de las preselecciones y selecciones deportivas del Estado de México, con el propósito de garantizar la participación efectiva en el Sistema Nacional de Competencias.
3. Analizar esquemas estratégicos de financiamiento que integren la participación de instancias gubernamentales, así como del sector social y privado, con la finalidad de consolidar instrumentos financieros que fortalezcan los programas destinados al desarrollo del deporte de alto rendimiento en el Estado de México.
4. Instruir y verificar, previa autorización de la Dirección General, que se proporcionen recursos financieros, humanos y materiales a organizaciones deportivas estatales e instituciones públicas, para la preparación y participación de las preselecciones y selecciones deportivas estatales.
5. Orientar la implementación de programas y proyectos que fomenten la recreación y la actividad física inclusiva, con el objetivo de garantizar el acceso y la participación activa de personas con discapacidad.
6. Orientar la gestión de los estímulos económicos estatales destinados a personas deportistas y entrenadoras, en coordinación con la Dirección General, con la finalidad de asegurar su otorgamiento, conforme a los lineamientos y reglas de operación aprobados por el Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos Económicos.
7. Supervisar la integración y preparación de las delegaciones mexiquenses que participan en eventos internacionales como los Juegos Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Campeonatos Mundiales de deporte adaptado, con la finalidad de garantizar desempeño competitivo óptimo.
8. Evaluar el proceso de atención a las solicitudes de apoyos económicos presentadas por las asociaciones deportivas del deporte adaptado, con la finalidad de garantizar la transparencia, eficiencia y oportunidad en la asignación de recursos.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010100L SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEL DEPORTE

OBJETIVO:

Fomentar y promover la práctica del deporte competitivo del Sistema Nacional de Competencias y del deporte social en el Estado de México, mediante el establecimiento del modelo estatal integral para el desarrollo deportivo orientado y coordinado, que reglamente las actividades de los organismos deportivos estatales, así como mejorar la calidad del deporte competitivo en el Estado de México mediante gestiones, capacitaciones y realización de eventos para la detección de talentos deportivos.

FUNCIONES:

1. Impulsar acciones de desarrollo a través de organismos deportivos estatales, instituciones públicas y privadas vinculados al deporte, que permitan identificar talentos deportivos del Estado, a fin de promover su participación en eventos del Sistema Nacional de Competencias y del deporte social.
2. Coordinar la integración de normas y lineamientos para la organización e intervención de las delegaciones estatales en competencias deportivas nacionales.
3. Establecer estrategias que permitan la planeación, participación, coordinación, supervisión y evaluación de las disciplinas que integran el Sistema Nacional de Competencias y del deporte social.
4. Instruir y verificar la actualización del Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, con el objeto de obtener, procesar y generar la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades en la materia.
5. Coordinar los planes, programas y proyectos de las preselecciones y selecciones deportivas estatales y vigilar su cumplimiento, a través de los organismos deportivos, en la participación de los eventos que conforman el Sistema Nacional de Competencias y del deporte social emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).
6. Instruir y verificar que se apliquen estrategias de innovación y mejoramiento continuo para el reforzamiento del desempeño del personal que opera deporte competitivo en la entidad, para consolidar al Estado de México como un referente en la vertiente.
7. Coordinar la capacitación y actualización administrativa, técnica y deportiva para estudiantes, deportistas, directivos y cuerpo técnico, así como para personal adscrito al Instituto, con la finalidad de fortalecer la calidad y profesionalización del sector deportivo.
8. Colaborar de manera institucional con escuelas de educación básica y media superior, así como con municipios del Estado de México, para desarrollar acciones en materia deportiva.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010101L DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Promover el desarrollo deportivo y facilitar la participación de talentos mexiquenses en competencias oficiales mediante la coordinación integral de actividades vinculadas con la Olimpiada Nacional CONADE, en colaboración con organizaciones deportivas estatales e instituciones públicas.

FUNCIONES:

1. Elaborar y emitir la convocatoria para la conformación de los selectivos estatales rumbo a la Olimpiada Nacional CONADE.
2. Organizar, desarrollar y supervisar el selectivo estatal de acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria y reglamento de participación de la Olimpiada Nacional CONADE.
3. Coordinar con los municipios y organizaciones deportivas las distintas etapas, para la integración de las delegaciones deportivas participantes en la Olimpiada Nacional CONADE.
4. Coordinar y dar seguimiento a las memorias técnicas que contienen resultados competitivos estatales, nacionales de cada organización deportiva.
5. Verificar con las federaciones deportivas, el cumplimiento de los programas de competencias de las asociaciones deportivas en el Estado, para la integración de preselecciones y selecciones representativas.

6. Desarrollar y coordinar, a través de las organizaciones deportivas, instituciones educativas y los sectores público, social y privado, las competencias necesarias para integrar a las delegaciones que representarán al Estado de México.
7. Proporcionar, previa autorización de la Dirección Operativa y de la Dirección General, recursos financieros, humanos y materiales para permitir la preparación y participación de las preselecciones y selecciones deportivas estatales, y en su caso, coordinar dichos procesos con organizaciones deportivas, a fin de fortalecer su desarrollo y representación.
8. Asesorar a los gobiernos municipales, instituciones educativas, sectores público, social y privado en la organización y realización de los eventos deportivos que permitan fomentar el desarrollo del deporte competitivo en la entidad.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010102L**DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN****OBJETIVO:**

Impulsar el desarrollo profesional en los ámbitos de la docencia, investigación y promoción de la cultura física, el deporte y el alto rendimiento deportivo, a través de la planificación, coordinación y supervisión de programas académicos especializados en formación y capacitación científica.

FUNCIONES:

1. Gestionar programas de capacitación de deporte a la población estudiantil, deportista, directiva y cuerpo técnico, en coordinación con organizaciones deportivas municipales, estatales, nacionales y especializadas, para fomentar la formación, capacitación y actualización en materia deportiva en la entidad.
2. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para personal entrenador y especialista que permita fortalecer sus competencias para impulsar el deporte de alto rendimiento en la entidad.
3. Gestionar manuales de estudio para los cursos de capacitación a especialistas deportivos en los diferentes ámbitos (entrenamiento deportivo, instrucción, jurado y arbitraje), así como distribuir material didáctico para cursos, conferencias y asesorías a instituciones y personas interesadas en la cultura física y deportiva.
4. Difundir mediante cursos, conocimientos y herramientas actuales a personas que se desempeñan como presidentas y ejecutivas de las organizaciones estatales y directivas municipales del deporte, para contribución a la eficiencia y eficacia de la administración y gestión en el deporte.
5. Gestionar, en conjunto con la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, así como con instituciones públicas y privadas, las certificaciones correspondientes a los cursos de capacitación en materia deportiva.
6. Realizar actividades académicas y formativas para fomentar la investigación y difusión de buenas prácticas y avances científicos en el ámbito deportivo.
7. Implementar cursos de capacitación, seminarios, estrategias de difusión y mecanismos de seguimiento relacionados con el deporte en el Estado de México que aseguren la participación equitativa de los distintos grupos poblacionales, para promover la inclusión, la equidad y el acceso a los programas de formación.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010103L**DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL****OBJETIVO:**

Fomentar la práctica del deporte social mediante la organización de eventos deportivos que estimulen el desarrollo físico y mental de la colectividad mexiquense.

FUNCIONES:

1. Apoyar al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA) en el Estado de México, en la organización y desarrollo de los Juegos Nacionales Escolares de la Educación Básica, en todas sus etapas.
2. Apoyar en la organización y desarrollo de los Juegos Estatales de Educación Media Superior en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS).
3. Organizar ligas deportivas estudiantiles correspondientes a los niveles de educación básica y media superior en los municipios de la entidad, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva.
4. Auxiliar a las instituciones educativas públicas y privadas en la organización y desarrollo de eventos deportivos que programen, con la finalidad de garantizar la adecuada logística, promover la participación activa de estudiantes y fortalecer la colaboración interinstitucional en la formación deportiva y social de la juventud.
5. Identificar y canalizar a talentos deportivos que surjan del deporte estudiantil, a fin de apoyar su desarrollo como deportistas representativos de la entidad.
6. Elaborar y emitir la convocatoria estatal de los Juegos Deportivos Populares, en coordinación con asociaciones deportivas y respecto a la convocatoria de la CONADE, así como apoyar en la organización y desarrollo de la etapa estatal de estos, con la finalidad de promover la participación masiva de la población, fomentar el deporte popular y garantizar el cumplimiento de lineamientos oficiales.
7. Elaborar y emitir la convocatoria del Encuentro Estatal Deportivo Indígena, así como apoyar en su organización y desarrollo, con la finalidad de promover la inclusión, fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas a través del deporte, y fomentar la participación activa y equitativa en actividades deportivas a nivel estatal.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010200L SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**OBJETIVO:**

Mejorar el nivel y resultados del deporte de alto rendimiento en la entidad, mediante acciones de atención y apoyo para la población deportista y entrenadora, que permita el cumplimiento de sus programas deportivos de trabajo.

FUNCIONES:

1. Dirigir la instrumentación de programas en materia de medicina deportiva y ciencias aplicadas al deporte, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como la prevención del dopaje entre la comunidad deportiva.
2. Coordinar y supervisar acciones que permitan brindar y mejorar los servicios médicos y de ciencias aplicadas en los Centros de Ciencias Aplicables del Instituto, para asegurar la atención integral de atletas.
3. Verificar que los centros de alto rendimiento en municipios y zonas estratégicas del Estado de México cuenten con equipamiento y se encuentren en condiciones óptimas para el entrenamiento de la población deportista.
4. Proponer acciones para el desarrollo de la calidad en el deporte de alto rendimiento, con base en criterios técnicos y de racionalidad para los apoyos que reciben deportistas de alto rendimiento.
5. Proponer a la Dirección General los criterios de distribución competitiva por niveles para la población deportista y entrenadora, atendiendo el ciclo competitivo del deporte federado, que permita evaluar su rendimiento, capacidad física y experiencia.
6. Gestionar, a través de la Dirección General, los estímulos económicos estatales para la población deportista y entrenadora, aprobados por el Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos Económicos.
7. Proponer a la Dirección General, las Reglas de Operación para la Asignación de Apoyos y Estímulos Económicos, así como la asignación de estímulos económicos solicitados por la población deportista, entrenadora y organizaciones deportivas, que permitan la preparación y desarrollo del deporte de alto rendimiento.
8. Revisar y proponer esquemas de financiamiento que permitan involucrar la participación de instancias de gobierno, del sector social y privado, en la integración de instrumentos financieros que fortalezcan los programas para el deporte de alto rendimiento.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010201L**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE****OBJETIVO:**

Preservar la salud, prevenir y tratar lesiones, optimizar el rendimiento y asegurar el desarrollo deportivo de atletas en condiciones éticas y seguras mediante la atención integral y especializada brindada, así como la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos en áreas como medicina del deporte, fisioterapia, nutrición, psicología deportiva y preparación física.

FUNCIONES:

1. Realizar y supervisar las evaluaciones morfológicas a la población deportiva del Estado de México, tendientes a identificar su estado de salud y condición físico-atlética, así como proponer acciones necesarias para buscar optimizar su rendimiento deportivo.
2. Programar, brindar y supervisar la atención médica integral especializada y de las demás ciencias aplicadas a la población deportista, en consultorios, entrenamiento y competencias, para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar lesiones y enfermedades relacionadas con la actividad física y el deporte.
3. Proporcionar y vigilar la rehabilitación física, psicológica y nutricional de la población deportiva del Estado de México, para optimizar el rendimiento, prevenir lesiones, mejorar la salud y el bienestar, y facilitar la recuperación después de lesiones.
4. Proponer convenios interinstitucionales con el objeto de ampliar y fortalecer los servicios otorgados por el Departamento en materia de medicina y ciencias aplicadas al deporte.
5. Implementar el registro de información médica, que permita integrar el expediente médico de la población deportista representativa del Estado de México.
6. Participar activamente en temas sobre el antidopaje, difundir la lista de prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y asesorar a instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales en materia de doping.
7. Auxiliar en la investigación, difusión y enseñanza del desarrollo tecnológico y la aplicación de los conocimientos científicos en materia de activación, cultura física y deporte, para mejorar el rendimiento deportivo, proteger la salud de deportistas y verificar la objetividad de los resultados.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010202L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO**OBJETIVO:**

Facilitar el cumplimiento de los objetivos deportivos, mediante la gestión y otorgamiento de apoyo administrativo y servicios a deportistas de desarrollo y alto rendimiento, así como a organizaciones deportivas estatales que participen o no en el ciclo olímpico, consistentes en el otorgamiento de recursos financieros.

FUNCIONES:

1. Elaborar y mantener actualizada la información y documentación de la población deportista y entrenadora que solicite estímulos económicos, que permita determinar la elegibilidad, calcular y distribuir los estímulos, así como para evaluar el impacto del programa de apoyo.
2. Recibir y analizar las solicitudes estímulos económicos de la población deportista, entrenadora y organizaciones deportivas, para su consideración en el Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos, con base en sus resultados deportivos.
3. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales para ampliar la gama de servicios a deportistas de alto rendimiento representativos del Estado de México.
4. Establecer coordinación con organizaciones deportivas que participen o no en el ciclo olímpico, para aplicar los recursos gestionados.
5. Participar en acciones y procedimientos para otorgar el Premio Estatal del Deporte, así como los premios a los que se convoque en materia deportiva.
6. Analizar las solicitudes de apoyo por el deporte asociado y municipal, para el otorgamiento de recursos económicos que permitan la preparación y desarrollo de deportistas de alto rendimiento.

7. Recibir y canalizar a deportistas de alto rendimiento que requieran evaluación o intervención por parte del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte, con la finalidad de preservar su salud, prevenir lesiones y optimizar su rendimiento físico y competitivo.
8. Analizar y en su caso, sugerir a la Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento, la modificación a los criterios de distribución competitiva por niveles para la población deportista y entrenadora, que permita evaluar su rendimiento, capacidad física y experiencia, atendiendo el ciclo competitivo del deporte federado.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010203L DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

OBJETIVO:

Contribuir al desarrollo y ejecución de programas de preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional, mediante la implementación de mecanismos de evaluación, seguimiento y ajuste de los planes de entrenamiento.

FUNCIONES:

1. Elaborar orientaciones deportivas que permitan la mejora integral del rendimiento de deportistas, en función de sus programas deportivos.
2. Analizar y proponer mejoras en los programas deportivos de preparación y/o competencias que sugieran, en su caso, la población entrenadora, deportista u organizaciones deportivas estatales, con el objetivo de garantizar los resultados competitivos.
3. Actualizar los programas deportivos de entrenamiento y/o de competencia de personas deportistas y entrenadoras de alto rendimiento.
4. Analizar y dictaminar estímulos a la población deportista y entrenadora de alto rendimiento, para su desarrollo, asistencia a campamentos o su participación en competencias.
5. Atender y valorar las solicitudes de municipios e instituciones que requieran la presencia de personas deportistas y/o entrenadoras mexiquenses, con la finalidad de promover el deporte, fomentar la participación social en actividades físicas y fortalecer la vinculación institucional a través de eventos de formación, exhibición o representación deportiva.
6. Proponer la solicitud de recursos técnicos y económicos ante el Gobierno Federal y la CONADE necesarios para la atención de los programas de alto rendimiento y talentos deportivos, así como para el desarrollo de centros de entrenamiento para talentos deportivos.
7. Gestionar con los sectores público, social o privado la obtención de fuentes de apoyo en financiamiento o en especie para fortalecer el deporte mexiquense.
8. Valorar y atender las solicitudes de uso de instalaciones deportivas que realicen personas deportistas, entrenadoras u organizaciones deportivas para su asistencia a campamentos, concentraciones y/o eventos para su desarrollo deportivo y cumplimiento de objetivos.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010300L SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE ADAPTADO

OBJETIVO:

Incrementar el nivel y los resultados deportivos de la población con discapacidad mediante la implementación de programas específicos de cultura física y deporte, así como la gestión de apoyos económicos e instalaciones adecuadas para población deportista, entrenadora y personal técnico del deporte adaptado.

FUNCIONES:

1. Coordinar acciones que promuevan la práctica del deporte adaptado desde la cultura física, el deporte competitivo, el alto rendimiento y paralímpico, para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
2. Instruir y supervisar la implementación de programas, proyectos y acciones de recreación y activación física dirigidos a personas con discapacidad, a fin de incrementar su participación y continuidad en la práctica deportiva.
3. Asesorar y acompañar a organismos deportivos, dependencias estatales y municipales, así como al sector privado y social vinculados con el deporte adaptado, para su inclusión en programas anuales de actividades orientados al Sistema Nacional de Competencias, alto rendimiento y paralímpico.
4. Organizar y ejecutar acciones estratégicas para la detección y seguimiento de talento deportivo en disciplinas del deporte adaptado, para identificar personas con discapacidad que cuenten con potencial y canalizarlas a procesos de desarrollo deportivo y competitivo.
5. Coordinar la integración y gestionar la operación de las delegaciones mexiquenses de deporte adaptado que representen al Estado en eventos nacionales e internacionales, para asegurar su atención y participación conforme a requerimientos técnicos y logísticos.
6. Diseñar y coordinar estrategias de difusión, enseñanza y perfeccionamiento técnico de disciplinas del deporte adaptado, para fortalecer la inclusión, el desarrollo de habilidades y la mejora del desempeño deportivo.
7. Coordinar el proceso de atención a las solicitudes de apoyos económicos presentadas por asociaciones deportivas del deporte adaptado, para financiar la preparación y participación de deportistas con discapacidad en eventos deportivos, así como para apoyar la formación de nuevos talentos y el desarrollo del deporte adaptado en general.
8. Verificar que se realicen las gestiones para el otorgamiento de apoyos integrales y especializados, estímulos económicos y en especie a población paradeportista, entrenadora y equipos multidisciplinarios del deporte adaptado, a fin de favorecer su preparación y participación en condiciones adecuadas.
9. Revisar y gestionar las propuestas de otorgamiento de apoyos económicos extraordinarios relacionados con competencias preparatorias y clasificatorias de validez oficial del deporte adaptado, que permitan respaldar la participación deportiva de personas con discapacidad, y someterlas a aprobación de la Dirección Operativa
10. Dar seguimiento y emitir recomendaciones técnicas a organismos deportivos estatales sobre criterios de preparación y participación, para contribuir a la mejora del nivel competitivo y los resultados del deporte adaptado.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010301L

DEPARTAMENTO DE DEPORTE ADAPTADO SOCIAL**OBJETIVO:**

Fomentar la inclusión, el desarrollo integral y el bienestar de las personas con discapacidad mediante el diseño y ejecución de programas y actividades especializados en integración social, recreación física y deporte, en coordinación con instituciones públicas, privadas y organismos deportivos, garantizando equidad en el acceso a oportunidades deportivas y recreativas.

FUNCIONES:

1. Elaborar programas y planes que permitan la detección de recursos para la práctica del deporte adaptado social en el Estado.
2. Implementar programas de detección y clasificación de las personas con discapacidad en los municipios, para la elaboración de programas y actividades, acordes a las diferentes variantes, a través de las instalaciones municipales o regionales con las que se cuenten.
3. Planear y ejecutar actividades recreativas y predeportivas para las personas con discapacidad, que permitan el conocimiento y enseñanza de los deportes adaptados.
4. Coordinar y ejecutar eventos de activación física para personas con discapacidad de manera presencial en municipios, instituciones públicas y privadas y a través de medios digitales, adaptados a las necesidades específicas de la población beneficiaria, con el objetivo de mejorar su salud, fomentar su independencia, elevar su autoestima e impulsar su integración social.
5. Difundir información emitida por instancias gubernamentales en materia de deporte adaptado, con la finalidad de garantizar que población deportista, entrenadora, organizaciones y comunidad en general tengan conocimiento sobre normativas, programas, apoyos y oportunidades.
6. Atender las propuestas que formulen asociaciones de deporte adaptado para la realización de eventos deportivos.
7. Realizar exhibiciones de los deportes de personas con discapacidad, con la finalidad de promover el deporte adaptado en las diferentes regiones del Estado y sensibilizar a la población en general
8. Mantener y actualizar el registro y control de las personas con discapacidad, en coordinación con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y otras entidades públicas y privadas, con la finalidad de contar con información precisa y actualizada que permita diseñar, planificar y evaluar programas y servicios adecuados para su atención y promoción deportiva.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010302L DEPARTAMENTO DE DEPORTE COMPETITIVO

OBJETIVO:

Contribuir al perfeccionamiento técnico y al desarrollo físico de la delegación mexiquense para la Paralimpiada Nacional CONADE, mediante estrategias de identificación y detección de personas con discapacidad con talento para las disciplinas del deporte adaptado, así como mediante el fortalecimiento de los centros de formación municipales y clubes deportivos especializados.

FUNCIONES:

1. Establecer criterios técnicos metodológicos que permitan mejorar el nivel competitivo y los resultados del deporte adaptado.
2. Atender las solicitudes de apoyos económicos presentadas por las asociaciones deportivas del deporte adaptado para sus requerimientos de la Paralimpiada Nacional CONADE.
3. Realizar gestiones para que deportistas y organismos deportivos, reciban apoyos y/o estímulos económicos que permitan desarrollar sus programas de preparación deportiva.
4. Diseñar e implementar estrategias de detección de talento deportivo en personas con discapacidad en el Estado de México, con la finalidad de identificar a personas atletas con potencial para integrarlas a programas de entrenamiento especializados, potenciar su desarrollo deportivo.
5. Contribuir en la afiliación y clasificación funcional de deportistas ante organizaciones del deporte adaptado que representen al Estado de México, para su promoción, desarrollo y obtención de apoyos.
6. Atender a deportistas de los centros de formación deportiva y clubes del deporte adaptado, para la conformación de la preselección estatal en cada disciplina deportiva.
7. Organizar y apoyar campamentos y competencias para las selecciones estatales de deporte adaptado, aplicando ciencias deportivas para mejorar su rendimiento y fortalecer la preparación técnica.
8. Supervisar que organismos deportivos cumplan con los criterios técnicos metodológicos que permitan mejorar el nivel competitivo y los resultados del deporte adaptado.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401010303L DEPARTAMENTO DE DEPORTE PARALÍMPICO

OBJETIVO:

Fortalecer y fomentar el deporte paralímpico en la entidad mediante el diseño e implementación de estrategias y programas dirigidos a deportistas con resultados destacados a nivel nacional y proyección internacional, así como a través de la gestión de procesos administrativos que faciliten el apoyo institucional a las organizaciones deportivas vinculadas al alto rendimiento.

FUNCIONES:

1. Recibir y analizar las solicitudes de apoyos económicos presentadas por las organizaciones deportivas del deporte adaptado, para financiar la preparación y participación de deportistas con discapacidad en eventos deportivos, así como para apoyar la formación de nuevos talentos y el desarrollo del deporte adaptado en general.
2. Elaborar el dictamen para la propuesta del otorgamiento de apoyos económicos para competencias preparatorias, clasificatorias y fundamentales del deporte adaptado.

3. Tramitar los estímulos económicos del Gobierno Estatal para la población deportista y entrenadora aprobados por el Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos Económicos a través de la Dirección General.
4. Realizar las gestiones para que deportistas paralímpicos, reciban apoyos especializados integrales, estímulos económicos y en especie, que permitan desarrollar su programa de preparación en las mejores condiciones posibles.
5. Apoyar y coordinar la participación de deportistas paralímpicos y talentos deportivos del deporte adaptado en eventos nacionales e internacionales.
6. Recopilar y dar seguimiento a los resultados competitivos de deportistas de alto rendimiento del deporte adaptado, que participen en eventos nacionales e internacionales, para evaluar la efectividad de su programa de entrenamiento y desarrollo, identificar áreas de mejora, y optimizar su rendimiento para futuras competencias.
7. Auxiliar en la organización de conferencias, talleres y jornadas de sensibilización sobre el deporte adaptado, con el objetivo de visibilizar sus beneficios, promover la inclusión y difundir los logros de deportistas con discapacidad ante la sociedad.
8. Supervisar que las organizaciones deportivas atiendan los criterios técnicos que permitan mejorar el nivel técnico competitivo y los resultados del deporte adaptado.
9. Reportar a la Subdirección de Deporte Adaptado sobre los avances de metas, presupuesto y apoyos a las asociaciones deportivas del deporte adaptado y demás que se requieran.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401020000L DIRECCIÓN DE TURISMO DEPORTIVO
OBJETIVO:

Fomentar el turismo deportivo y la cultura física en la entidad mediante la coordinación de estrategias y acciones de vinculación con organizaciones públicas, privadas y sociales, para promover actividades turístico-deportivas que operen conforme a las políticas y normativas vigentes en materia de cultura física y deporte.

FUNCIONES:

1. Establecer relaciones con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales para organizar actividades y eventos en materia de cultura física y turismo deportivo en la entidad.
2. Validar y coordinar la realización de eventos y actividades deportivas y recreativas, aprovechando las características naturales y la infraestructura deportiva disponible en la entidad, con la finalidad de fomentar el turismo deportivo y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región.
3. Instruir y autorizar la elaboración del calendario de eventos turístico-deportivos a realizar por el Instituto, para atraer turistas y deportistas locales, nacionales e internacionales.
4. Instruir que se brinde de asesoría técnica y administrativa a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como a los sectores público, privado y social, para impulsar y desarrollar actividades físicas, recreativas y de turismo deportivo en los municipios de la entidad.
5. Coordinar la creación de estrategias y campañas de comunicación de eventos deportivos relevantes, para promocionarlos y atraer audiencia, aumentar la visibilidad de patrocinadores y generar ingresos.
6. Coordinar y supervisar las actividades de los Centros de Formación Deportiva, con la finalidad de desarrollar talentos, elevar el nivel competitivo y fomentar la cultura física en la entidad.
7. Promover eventos o competencias organizadas por los Centros de Formación, con la finalidad de impulsar la participación y fortalecimiento de atletas en formación y proyectar su talento a niveles competitivos.
8. Instruir la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las unidades deportivas y su infraestructura, para asegurar su buen estado, funcionamiento y seguridad, tanto para deportistas como para población usuaria en general.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401020001S UNIDAD DE MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN DEL DEPORTE
OBJETIVO:

Promover y difundir campañas, programas y actividades que realice el Instituto y sus unidades administrativas; así como gestionar ante los sectores público, social y privado, financiamiento alterno de los programas y eventos de cultura física y deporte, mediante acciones de mercadotecnia y comercialización deportiva.

FUNCIONES:

1. Integrar la información y elaborar diseños gráficos para dar difusión de programas y eventos que organiza y desarrolla el Instituto, así como campañas, programas y actividades que se realicen en el deporte mexiquense.
2. Elaborar publicaciones en medios digitales de las actividades, proyectos y programas del Instituto, así como del seguimiento de deportistas, con la finalidad de tener vínculo directo entre el Instituto y la población mexiquense.
3. Realizar la cobertura periodística de las actividades generadas por el Instituto, así como resguardar el acervo documental, fotográfico y de video de eventos y programas deportivos.
4. Establecer acuerdos de colaboración con el sector público y privado, para promover eventos, dar seguimiento a asociaciones y respaldar a deportistas.
5. Atender las relaciones públicas con el sector público, privado y social, para llevar a cabo alianzas estratégicas y de marketing deportivo.
6. Asesorar a la población deportista, entrenadora y organizaciones deportivas en cuanto a la búsqueda de fuentes de apoyo en financiamiento para el deporte mexiquense.
7. Vincular a la población deportista destacada, entrenadora y organizaciones deportivas con medios de comunicación del sector público y privado, para la difusión de sus objetivos deportivos.

8. Atender a los medios de comunicación para realizar entrevistas periodísticas con población deportista destacada entrenadora, organizaciones deportivas y directiva del deporte.
9. Revisar medios electrónicos, radio y televisión, a fin de obtener información de las actividades, proyectos y programas en materia de deporte y de deportistas que forman parte del padrón del Estado de México, con la finalidad de conocer el posicionamiento mediático de la entidad en materia deportiva.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401020100L SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA
OBJETIVO:

Fomentar la cultura física en la población mexiquense mediante el diseño e implementación de programas y estrategias que promuevan su participación activa en actividades físico-deportivas y recreativas, así como mediante la vinculación con municipios y organizaciones públicas, privadas y sociales para fortalecer el desarrollo integral en esta área.

FUNCIONES:

1. Integrar el Programa Estatal de Cultura Física que considere programas y estrategias que promuevan la participación de la población mexiquense en actividades físico-deportivas y recreativas, con la finalidad de contribuir a su bienestar.
2. Proponer a la Dirección de Turismo Deportivo, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales, así como políticas tendientes a la promoción y desarrollo de la cultura física y deporte.
3. Establecer mecanismos de coordinación con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que fomentan las actividades físicas en la entidad, con la finalidad de optimizar recursos, unificar criterios y fortalecer programas afines.
4. Establecer instrumentos y procedimientos en coordinación con las autoridades federales y municipales para optimizar los recursos en materia de cultura física.
5. Guiar el desarrollo de campañas, proyectos o estrategias de activación física y recreación para la población del Estado, que fomenten la implementación masiva y que genere el valor del ejercicio físico en su desarrollo personal y recreativo.
6. Administrar la organización de eventos de acondicionamiento físico, para promover la activación y cultura física entre la población mexiquense.
7. Apoyar a los sectores público, social y privado en la realización de caravanas deportivas, eventos de activación y predeporte, y demás eventos para la recreación, con el propósito de acercar la actividad física y el deporte.
8. Apoyar y asesorar en el proceso de creación de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y fortalecerlos, para promover el deporte y la cultura física en los municipios, mejorar la calidad de vida de la población y fomentar la integración social.
9. Proponer la realización de reuniones con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y organismos deportivos en el marco del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, para atender la política federal establecida en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y para abordar las necesidades y prioridades en el ámbito de la cultura física y el deporte a nivel estatal.
10. Verificar la correcta difusión de actividades, eventos y competencias organizadas en los Centros de Formación, para fomentar la participación y la activación física.
11. Revisar que la gestión administrativa de los Centros de Formación se lleve a cabo adecuadamente, para garantizar su funcionamiento operativo.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401020101L DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
OBJETIVO:

Elevar la calidad de vida de la población en la entidad mediante la organización de actividades físicas y recreativas, así como acciones de sensibilización para el cuidado de la salud, en coordinación con los sectores social, público y privado.

FUNCIONES:

1. Implementar en la entidad, estrategias del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, con el objetivo de promover la cultura física que beneficie a la población en general.
2. Programar, y llevar a cabo, las estrategias estatales que permitan la realización de eventos de activación física y recreación en la entidad, para elevar la calidad de vida y bienestar de la población.
3. Proponer y concertar acciones con los municipios de la entidad para que se establezcan estrategias y actividades anuales, con la finalidad de ofrecer alternativas relacionadas con la activación física y recreación.
4. Establecer acuerdos y/o convenios que permitan la participación de los sectores social, público y privado en las actividades, campañas o proyectos de activación física y recreación.
5. Gestionar ante instituciones públicas, sociales y privadas los apoyos que permitan la operación y permanencia de las estrategias de activación física y recreación tendientes a elevar la calidad de vida de la población mexiquense.
6. Realizar actividades deportivas-recreativas, aprovechando las características naturales y/o infraestructura deportiva existente en la entidad, para fomentar el turismo deportivo.
7. Diseñar y establecer estrategias de difusión, capacitación, seguimiento y gestión administrativa para implementar proyectos de activación física y recreación en la entidad.
8. Auxiliar en la gestión administrativa de los Centros de Formación, con el objetivo de garantizar su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus metas deportivas y formativas.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401020102L DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO**OBJETIVO:**

Estimular el desarrollo físico y mental de la población mexiquense mediante la vinculación con municipios del Estado de México y organizaciones públicas, privadas y sociales, para promover y difundir la práctica regular de actividades físicas y recreativas en las comunidades de la entidad.

FUNCIONES:

1. Elaborar estrategias y actividades deportivas de participación comunitaria que permitan a la población del Estado de México integrarse en forma activa y acercar las oportunidades de realizar deportes a comunidades donde hay escasos recursos o infraestructura.
2. Asesorar en materia técnica, administrativa y en el proceso de creación a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
3. Concertar acciones y programas con instituciones públicas, privadas y sociales, con el propósito de impulsar la creación, desarrollo y expansión de actividades físicas, recreativas y de turismo deportivo en los municipios de la entidad.
4. Proponer actividades de acondicionamiento físico y recreación a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como a instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales.
5. Difundir, a través de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, las actividades que promueva el Instituto, con el fin de inducir la práctica de actividades físico-deportivas en la población.
6. Mantener y ejecutar, en coordinación con presidencias municipales, regidurías e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, la promoción de giras de trabajo tendientes al fomento de la cultura física y el deporte en la entidad.
7. Valorar, analizar y, en su caso, atender las solicitudes de apoyo para los municipios e instituciones educativas, a fin de dotarles de material deportivo y recursos para promover la cultura física y el deporte.
8. Fortalecer la estructura organizacional de los eventos sociales en materia deportiva que se realicen en la entidad, así como ampliar su cobertura y calidad, en coordinación con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
9. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, para mantener contacto permanente, a fin de dar seguimiento a sus programas.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

228C4401020103L DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE EVENTOS**OBJETIVO:**

Organizar y apoyar eventos deportivos orientados a la promoción de la actividad física, el deporte y el turismo deportivo en la entidad, mediante la vinculación con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como con organizaciones públicas, privadas y sociales.

FUNCIONES:

1. Gestionar ante organizaciones públicas, sociales y privadas los apoyos que permitan la operación y organización de los eventos deportivos.
2. Proponer los medios y concertar acciones con los sectores público, privado y social para la realización de eventos deportivos en la entidad, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cultura física, promover la sana convivencia.
3. Coordinar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en eventos especiales convocados por el Instituto en materia de cultura física y deporte.
4. Elaborar el calendario de eventos turístico-deportivos a realizar, y proponerlo a la Subdirección de Cultura Física.
5. Difundir actividades, eventos y competencias que se desarrollan en los Centros de Formación, con la finalidad de fomentar mayor participación, promover la activación física entre la población objetivo y proyectar el talento deportivo hacia niveles competitivos.
6. Coordinar eventos de turismo deportivo, aprovechando las características naturales y/o infraestructura deportiva existente en la entidad.
7. Desarrollar en conjunto con los sectores público, privado y social las competencias necesarias para la promoción y difusión de los eventos deportivos.
8. Apoyar a los municipios en la organización y realización de eventos deportivos que permitan fomentar la salud física y mental de la población en la entidad.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México

Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación

Lic. Miguel Ángel Sánchez González
Director General del Instituto del
Deporte del Estado de México

IX. VALIDACIÓN

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Miguel Ángel Sánchez González
Director General y Secretario Técnico
del H. Consejo Directivo del Instituto
del Deporte del Estado de México
(RÚBRICA)

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(RÚBRICA)

El presente Manual General de Organización del Instituto del Deporte del Estado de México, fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de enero de 2026, mediante Acuerdo Número CD/IDEMEX/I-SE/005/2026.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto del Deporte del Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización del Instituto del Deporte del Estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, mediante oficio número 23400006L-0099/2026, de fecha 30 de enero de 2026.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Miguel Ángel Sánchez González
Director General del Instituto del Deporte del Estado de México

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Verónica García Munguía
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Jefe del Departamento de Manuales de Organización II

Mtra. Itzel Palma Pérez
Analista “A”